



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0040665/2016

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y el Área de Orientación y Asesoramiento Educativo de nuestra Facultad, por la cual se propone la creación de una "Comisión de Accesibilidad";

CONSIDERANDO:

Que es fundamental la generación de un espacio institucional e interdisciplinario que planifique, diseñe y coordine medidas de accesibilidad, promoviendo un abordaje integral e integrado de este fenómeno complejo y multidimensional.

Que la Universidad Nacional de Córdoba cuenta con un área institucional que aborda la temática: la Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, desde la cual se han propuesto diversos dispositivos institucionales de accesibilidad, aprobados por el Honorable Consejo Superior. Resoluciones H.C.S. N° 1386/2010, 1389/2010, 1390/2010, 1605/2011 y 1389/2014.

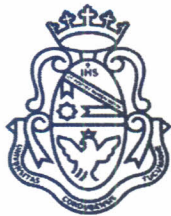
Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs. 6.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Crear la Comisión de Accesibilidad de la Facultad de Ciencias Químicas, la cual será coordinada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, o en quien este delegue.

ARTÍCULO 2º: Establecer como funciones de la Comisión de Accesibilidad las siguientes:

- Diseñar y proponer las disposiciones normativas necesarias (reglamentaciones, resoluciones, ordenanzas) para fortalecer el abordaje de la accesibilidad universal en la Facultad.
- Colaborar con las diversas áreas de la Facultad, para la apropiada implementación de pautas de accesibilidad universal en los espacios urbano, edilicio y virtual.
- Acordar lineamientos y unificar criterios de accesibilidad universal, seguridad y comunicación.
- Coordinar la implementación de los "Protocolos de Actuación sobre Accesibilidad", aprobados por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba (Resoluciones N° 1386/2010, 1389/2010, 1390/2010 y 1605/2011).
- Canalizar situaciones problemáticas/dilemáticas en materia de accesibilidad académica, en las carreras de la Facultad, propiciando su tratamiento inmediato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

//2

- Promover y generar campañas de reflexión y formación sobre la importancia de la accesibilidad en el ámbito de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: La Comisión de Accesibilidad estará conformada por:

- La Secretaría Académica.
- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- La Secretaría de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento.
- El Área de Sistemas e Informática (un titular y un suplente).
- La Prosecretaría de Comunicación Institucional.
- El Área de Orientación y Asesoramiento Educativo (un titular y un suplente).
- El claustro docente (un titular y un suplente).
- Agrupaciones estudiantiles representadas en el Honorable Consejo Directivo (un titular y un suplente).

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN Nº:
MP/vv

9 15

Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
Secretario General
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC